



DECRETO N° **512**  
TEMUCO, **07 MAY 2020**

**VISTOS:**

presentada por RYM SPA..  
1979 sobre Rentas Municipales.  
18.695. Ley Orgánica Constitucional de

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.04.2020
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27444
Actividad Económica	: AMASANDERIA, PASTELERIA Y ROTISERIA
Código Actividad	: 472.105
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LAS MARIPOSAS N° 03265 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: RYM SPA.
Rut	: 77.117.891-K
Nombre Rep. Legal	: RETAMAL UTRERAS KATIUSKA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.04.2020
Otorgación N°	: 119
Fecha Otorgamiento	: 29.04.2020
Rol Avalúo	: 3190 -150

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/cou

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2021/06/88